

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

ECOSISTEMAS DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA 2025

Convocatoria: Resolución de 10 de diciembre de 2025 de la Presidencia del Centro para el Desarrollo Tecnológico y la Innovación E.P.E., por la que se aprueba la convocatoria para el año 2025 de la concesión de ayudas destinadas a Ecosistemas de Innovación y Transferencia, vinculados al Plan Complementario de Transferencia de Conocimiento, cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en el marco del Plan Estatal de Investigación Científica y Técnica y de Innovación 2024-2027, en su redacción vigente tras resolución de 18 de febrero de 2026.

Publicación extracto en BOE: 13/12/2025 y 11/03/2026

Financiación: De acuerdo con el artículo 4 de la Convocatoria, la cuantía total máxima de esta convocatoria asciende a 14.282.014,00 euros, que se financiarán con cargo al patrimonio del CDTI y fondos FEDER 2021-2027.

Normativa aplicable de la convocatoria: artículos 1 a 7, 10 a 15, 18, Disposición adicional única.

Una vez dictada la propuesta de resolución provisional del procedimiento de referencia con fecha 23/07/2026, examinadas las alegaciones formuladas, en su caso, por los interesados, procede formular la presente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DEFINITIVA

PRIMERO.- Conceder una subvención a los solicitantes que figuran en la relación adjunta, en los términos y condiciones detallados en el anexo disponible en cada expediente en la sede electrónica del CDTI.

En esta relación se incluyen únicamente aquellos solicitantes estimados tras el trámite de audiencia.

SEGUNDO.- El beneficiario está obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida. En este sentido adquiere las obligaciones que se detallan en el apartado “obligaciones de los beneficiarios” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

TERCERO.- Los interesados disponen de un plazo de **diez días hábiles** desde la notificación de la presente propuesta de resolución para aceptar la ayuda y aportar la documentación que se indica en el apartado “documentación a aportar por los beneficiarios propuestos” del Anexo 1 de esta propuesta de resolución.

A falta de respuesta del solicitante, la ayuda se entenderá aceptada, salvo que no se aporten los justificantes y documentos requeridos, en cuyo caso se se tendrá por desistido de su solicitud.

CUARTO.- La subvención propuesta se registrará por la normativa establecida en la Disposición adicional única de convocatoria.

QUINTO.- Esta propuesta de resolución definitiva no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos frente al CDTI o a la Administración.



ANEXO 1. OBLIGACIONES Y DOCUMENTACIÓN A APORTAR

1. Obligaciones de los beneficiarios propuestos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Resolución de convocatoria, el beneficiario estará obligado a destinar la subvención exclusivamente para la realización de la actividad para la que le ha sido concedida, así como a cumplir el resto de las obligaciones que se relacionan en dicho artículo.

Al tratarse de subvenciones cofinanciadas con Fondos FEDER, el beneficiario deberá asimismo cumplir las obligaciones derivadas de esta cofinanciación, de acuerdo con lo recogido en el referido precepto.

2. Documentación a aportar por los beneficiarios propuestos:

A través del área privada en la sede electrónica del CDTI se deberá aportar lo siguiente, de acuerdo con el artículo 15 de la convocatoria:

- a. Aceptación de la ayuda y sus condiciones, sobre el formulario habilitado en la sede. Deberá aportarse únicamente por el representante de la agrupación.
- b. Escrituras públicas de apoderamiento otorgadas por cada una de las empresas integrantes de la agrupación a favor de la sociedad firmante de la solicitud.
- c. Para las personas jurídicas obligadas, la acreditación del cumplimiento de los plazos de pago referidos en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en las operaciones comerciales, en los términos previstos en el artículo 13.3 bis de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En relación con el Informe de Procedimientos Acordados, se estará a lo dispuesto por el artículo 22 bis del Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.



No obstante, si la certificación de auditor o el informe de procedimientos acordados no pudiese obtenerse antes de la terminación del plazo establecido para su presentación, se aportará justificante de haber solicitado dicho medio de acreditación y una vez obtenido se presentará inmediatamente y, en todo caso, antes de la resolución de concesión.

- d. Informe positivo de cumplimiento del principio de DNSH emitido por una entidad acreditada por ENAC. Este informe se compondrá de una única autoevaluación del proyecto, presentada por el representante de la agrupación, y de un único dictamen e informe de validación.
- e. Certificado de titularidad real electrónico de la persona jurídica solicitante, de modo que en el mismo conste el CSV de su emisión. Este certificado podrá obtenerse, indistintamente:
- Bien en el Registro Mercantil (www.registradores.org)
 - O bien en el Registro Central de Titularidades Reales del Ministerio de Justicia.
- (<https://www.mjusticia.gob.es/es/ciudadania/tramite?k=titularidad-real-entidad-consulta-personas-juridicas>)



						Presupuesto		Subvención (€)	
Expediente	Título Proyecto	Solicitante	Agrupación	NIF Solicitante	Nota Final	2026-2027	Total	2026-2027	Total
PCTC-20251061	ECOSISTEMA DE INNOVACIÓN Y TRANSFERENCIA FRENTE AL ALGA INVASORA RUGULOPTERYX OKAMURAE	FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA AMBIENTAL DE CANTABRIA	Representante	G-39655170	82,50	60.046,00	60.046,00	36.027,00	36.027,00
		CONSORCIO CAMPUS MARE NOSTRUM	Socio	Q-3001273F		40.001,00	40.001,00	24.000,00	24.000,00
		FUNDACION CEIMAR. CAMPUS DE EXCELENCIA INTERNACIONAL DEL MAR. CEIMAR	Socio	G-72227549		42.500,00	42.500,00	36.125,00	36.125,00
		FUNDACION UNIVERSIDAD CATOLICA DE VALENCIA SAN VICENTE MARTIR	Socio	G-97025787		45.445,00	45.445,00	27.267,00	27.267,00
		MARILLES FOUNDATION	Socio	G-16536690		53.284,00	53.284,00	31.970,00	31.970,00
		ORGANIZACION PRODUCTORES PESQUEROS ARTESANALES LONJA CONIL	Socio	G-72180805		38.518,00	38.518,00	32.740,00	32.740,00
PCTC-20251061 - Total							279.794,00		188.129,00

Nº Estimadas	1
--------------	---

TOTAL	279.794,00	279.794,00	188.129,00	188.129,00
-------	------------	-------------------	------------	-------------------